

**ACTA Nº 209 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2009
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:45 a.m.) del **JUEVES 28 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. ROBERTO PEGUERO ALBUEZ**, Sub Secretario de Estado de Salud; **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Suplente Representante del CMD; **SRA. ARGENTINA ABREU**, Suplente Representante Sector Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, Titulare Representante del Sector Empleador; **LIC. JAIME AYBAR**, **LIC. PAULO HERRERA MALUF** y **LIC. CIRCE ALMANZAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES**, **ROBERTO PULA** y **SR. SERGIDO CASTILLO**; Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. FRANCISCA JIMENEZ** y **SRA. SOL AMANTINA DELGADO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ING. CANDIDA REYES** y **ARQ. JOSE SIMO FUERTE**; Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MINERVA MAGDALENO**, Suplente Representante Gremio Enfermería; **SR. JESÚS NAVARRO** y **AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y **SR. MARIO CORNIELLE** y **SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representante de la Microempresa.

Presentaron excusas los/las Consejeros/as: **Lic. Yudith Castillo**, **Lic. Joel Santos**, **Sra. Olimpia Contreras**.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Subgerente General del CNSS; **LUÍS PAULINO**, Contralor del CNSS y **DR. PORFIRIO HERNANDEZ**, Asesor Legal Externo.

Comprobado el quórum reglamentario el **Lic. Julio Sanz**, **Presidente en Funciones del CNSS**, declaró abierta la sesión y sometió a aprobación la siguiente:

AGENDA

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias 205 del 02/04/09; 206 y 207 del 30/04/09. **(Resolutivo)**.
2. Juramentación Dr. Roberto Peguero Albuez, Sub Secretario de Estado de Salud, en sustitución de la Lic. Rosa María Suárez.
3. Informes Comisiones Permanentes y Especiales. **(Resolutivo)**.

Phon

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- a) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones
 - Reporte Gerencial Ejecución Presupuestaria, Literal d, Resol. 203-01
 - Comisión Especial Inversión Fondos SFS del RC-Resol.207-01. **(Resolutivo)**.
- b) Comisión Especial Afiliados al SFS RC con Estatus PE. **(Resolutivo)**.
4. Funcionamiento del Comité Interinstitucional de Pensiones y del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, previstos en los artículos 111 y 179 de la Ley 87-01, respectivamente. Comunicación Sector Empleador d/f 7/05/09 **(Resolutivo)**
5. Resultados Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial: Puntos que conciernen al Consejo Nacional de Seguridad Social. **(Resolutivo)**.
 - i. Fortalecimiento del Sistema Nacional del Salud.
 - ii. Fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
 - iii. Mejoramiento de la eficiencia del Seguro Familiar de Salud Régimen Subsidiado.
 - iv. Mejoramiento de la eficiencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.
 - v. Mayor rentabilidad y Garantía de los Fondos de Pensiones.
 - vi. Protección de Grupos Vulnerables.
6. Convenio Bilateral de Seguridad Social entre el Reino de España y República Dominicana. **(Informativo)**.
7. Borrador Reglamento Interno Contraloría General del CNSS. (Solicitud Taller Instancias SDSS 23 abril 2009). **(Resolutivo)**.
8. Turno Libre

El Presidente en Funciones del CNSS dio inicio a la Sesión y presentó las debidas excusas por la ausencia del Dr. Max Puig, Presidente del CNSS, quien se encontraba en la celebración de un Foro Consultivo de Temas Laborales que durará todo el día de hoy y mañana. Por otra parte anunció el lamentable fallecimiento del hermano de la Consejera Olimpia Contreras para que todos nos solidaricemos con ella en este momento de dolor.

Fue sometida a la consideración de los presentes la Agenda y el Orden del Día, el cual fue aprobado.

1.- Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias 205 del 02/04/09; 206 y 207 del 30/04/09. **(Resolutivo)**.

El Presidente en Funciones del CNSS sometió la aprobación de las Actas 205, 206 y 207, preguntando si había algunas observaciones.

El Consejero Jaime Aybar solicitó en nombre del Sector Empleador conocer la aprobación del Acta 205 con las observaciones que enviaron y posponer la aprobación de las Actas 206 y 207 para la próxima reunión.

En tal sentido, el **Presidente en Funciones del CNSS** dio lectura a la observación que hizo el Sector Empleador a la Resolución 205-07 del Acta No. 205 que dice "Se remite a la Comisión

Phm

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ab. RPN

[Handwritten signature]

C.R.

Permanente de Salud el Estudio de Ampliación del Plan de Servicios de Salud del Régimen Contributivo, para que evalúe las distintas opciones que en este sentido tiene preparada la SISALRIL y presenten al Consejo una propuesta de ampliación de la cobertura en un plazo de 30 días."

El **Consejero Jaime Aybar** refirió que la propuesta de modificación ha sido hecha por considerar que la Comisión de Salud debe presentar la propuesta al Consejo después de haberse recibido la presentación que haga la SISALRIL, a quien le corresponde hacerla y que la Comisión de Salud escuche la propuesta de SISALRIL para que luego someta sus consideraciones al Consejo.

La **Gerente General del CNSS** dijo que la modificación que se está proponiendo es correcta desde el punto de vista legal, porque SISALRIL es quien tiene que presentar el estudio para que el Consejo lo conozca. Ese estudio no ha sido remitido al Consejo, por lo que procede solicitar que la SISALRIL lo envíe al CNSS para que éste lo remita a la Comisión de Salud.

El **Presidente en Funciones del CNSS** parafraseó la sugerencia de solicitar a la SISALRIL que envíe la propuesta al Consejo y éste a su vez lo remitiría a la Comisión.

El **Consejero Jesús Navarro** observó que se estaría modificando una resolución que ya se votó y afirmó que la modificación afecta el carácter resolutivo.

La **Gerente General** señaló que procede dejar sin efecto esa resolución y hacer una nueva que rece de la manera propuesta, si el pleno lo decide.

El **Sub Gerente General, Lic. Bienvenido Martínez**, expresó que el Acta se aprueba mediante una resolución y por lo tanto tiene la fuerza para poder modificar cualquier cosa de fondo.

El **Presidente en Funciones del CNSS** asintió que aprobar el Acta es resolutivo y cuando la resolución queda verdaderamente aprobada es al momento de aprobar el Acta. Preguntó al pleno si estaban de acuerdo en someter esa modificación al Acta 205 para que se lea: "Solicitar a la SISALRIL que envíe al CNSS su recomendación de ampliación al PDSS para que este a su vez lo envíe a la Comisión Permanente de Salud".

El **Dr. Porfirio Hernández**, Asesor Legal Externo, observó que si se toma esa resolución sin haber derogado la otra, van a haber dos resoluciones y que las Resoluciones no pueden ser modificadas sino derogadas. Reiteró que una cosa es aprobar el Acta y otra es aprobar las Resoluciones, las cuales son un mandato legal que el Consejo como legislador puede disponer para el uso del público. Indicó que se está modificando una resolución, que es una ley que salió del CNSS y que consta en un Acta y aseveró que las modificaciones al Acta son más de forma que de fondo, y con la propuesta se plantea modificar el fondo del Acta y el fondo de la Resolución, por lo que sugirió que se diga "se deroga la Resolución No. 205-07" y en cambio se dicta la siguiente Resolución.

Escuchadas las observaciones del Asesor Legal Externo, se acogieron las observaciones sugeridas por el Sector Empleador, por lo que el **Presidente en Funciones del CNSS** sometió

PM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CPA

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Ac. 3

[Handwritten signature]
SP
R.R.

[Handwritten mark]

a la sala acoger la sugerencia del Asesor Legal Externo y emitiéndose las siguientes Resoluciones:

Resolución No. 209-01: Se deroga la Resolución No. 205-07, correspondiente al Acta No. 205 del CNSS de fecha 02 de abril 2009 y se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a remitir al CNSS la propuesta de ampliación del Plan de Servicios de Salud del RC.

Resolución No. 209-02: Se aprueba el Acta No. 205 de la Sesión Ordinaria celebrada el 02 de abril del año 2009, con las modificaciones realizadas.

La aprobación de las Actas 206 y 207 fue pospuesta para la próxima Sesión del CNSS.

2.- Juramentación Dr. Roberto Peguero Albuez, Sub Secretario de Estado de Salud, en sustitución de la Lic. Rosa María Suárez.

El **Presidente en Funciones del CNSS** invitó al Dr. Roberto Peguero Albuez, Sub Secretario de Estado de Salud, a unirse a la Sesión para ser juramentado como Miembro del CNSS en sustitución de la Lic. Rosa María Suárez.

Se procedió a realizar el Acto de Juramentación que se estila en estos casos y la Gerente General procedió a imponer el PIN institucional, que lo señala como Miembro distinguido del Consejo.

El **Presidente en Funciones del CNSS** concedió la palabra al **Dr. Roberto Peguero Albuez** quien agradeció la receptividad y acogida que le han dado. Manifestó que representará al Dr. Bautista Rojas Gómez, Secretario de Estado de Salud Pública, y señaló que ha venido con todo el interés de servir como un agente más para contribuir con el desarrollo institucional y la fortaleza de la organización.

3.- Informes Comisiones Permanentes y Especiales. (Resolutivo).

c) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones

• Reporte Gerencial Ejecución Presupuestaria, Literal d, Resol. 203-01

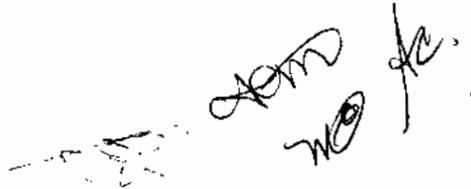
El **Presidente en Funciones del CNSS** cedió la oportunidad al Lic. Luis Paulino, Contralor General del CNSS, para que presentara el tema sobre el Reporte Gerencial de Ejecución Presupuestaria, por mandato del literal d de la Resolución No. 203-01.

El **Contralor General** señaló que este resumen manifiesta el comportamiento financiero de cada instancia y presenta el análisis de las partidas de ingresos recibidas por cada una de las entidades del Sistema y su comparación con los montos asignados por el CNSS. De acuerdo al resultado de los indicadores establecidos y a los porcentajes de realización se efectuarán explicaciones más detalladas sin perder el concepto de que este es un Informe Gerencial.

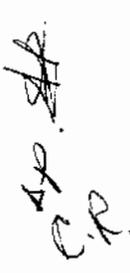
M.P.



J.P.M.



R.P.A.



C.R.

Agregó que el informe incluirá en su parte final las conclusiones de la ejecución presupuestaria del mes correspondiente, así como la indicación de las violaciones a las disposiciones del CNSS y las posibles recomendaciones de resoluciones o sanciones como resultado de la gestión presupuestaria de cada una de las instancias del CNSS.

El **Consejero Jesús Navarro** preguntó sobre el término utilizado de violaciones a resoluciones del Consejo.

El **Contralor General del CNSS** indicó que en el Informe se reflejará si alguna Instancia comete algún tipo de violación, pues el mismo analiza las partidas en cuanto a lo presupuestado, ejecutado y aprobado, de acuerdo al mandato del Consejo y se hace el comparativo; y sale a relucir si se cumplen las políticas del Consejo y las Resoluciones emitidas específicamente en cuanto al comportamiento de la ejecución presupuestaria ahí quedan plasmadas.

El **Presidente en Funciones del CNSS** refirió que a su entender el Reporte Gerencial está diseñado para presentar la ejecución presupuestaria y que éste no tiene que ver con el análisis de cumplimiento de resoluciones.

El **Contralor General del CNSS** respondió que la ejecución se cumple por mandato del Consejo y que además de que se refleja lo ejecutado también sale a relucir si está cumpliendo con las políticas del Consejo y que ese es el momento donde deben quedar plasmadas si las resoluciones emitidas de manera específica se están cumpliendo.

El **Consejero Jaime Aybar** intervino para aclarar que el objetivo y mandato es presentar un Informe sobre la ejecución presupuestaria; donde son considerados los ingresos, gastos e inversiones, pero señaló que el Informe no debe recoger violaciones generales a disposiciones del Consejo y que si las variaciones están por defecto o alguna partida ejecutada viola alguna disposición específica se hace el comentario. Puntualizó que el informe no recogerá resumen de violaciones de disposiciones del CNSS.

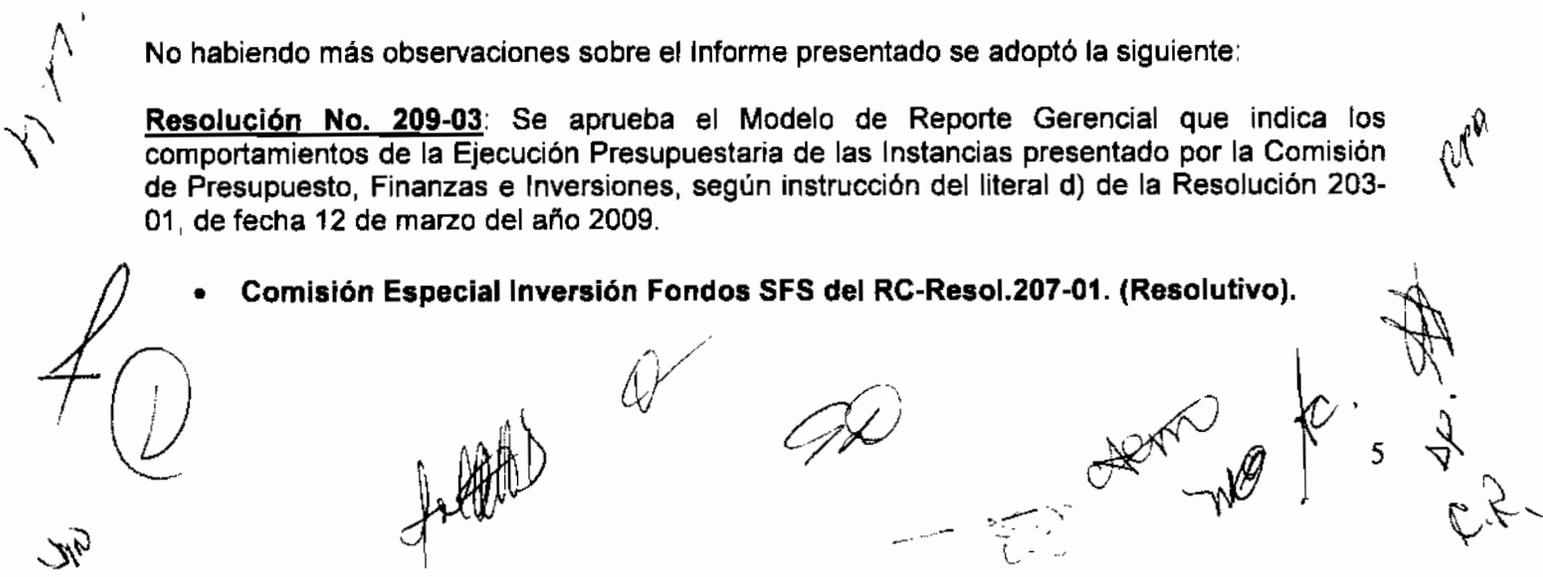
El **Presidente en Funciones del CNSS** agregó que lo que la resolución encomienda es presentar un modelo de Reporte Gerencial que indique los comportamientos de la Ejecución Presupuestaria de las Instancias.

No habiendo más observaciones sobre el Informe presentado se adoptó la siguiente:

Resolución No. 209-03: Se aprueba el Modelo de Reporte Gerencial que indica los comportamientos de la Ejecución Presupuestaria de las Instancias presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, según instrucción del literal d) de la Resolución 203-01, de fecha 12 de marzo del año 2009.

- **Comisión Especial Inversión Fondos SFS del RC-Resol.207-01. (Resolutivo).**

M.M.
470
PPA
5
C.R.



El **Presidente en Funciones del CNSS** de inmediato presentó el tema, el cual trata sobre las inversiones que la Comisión procedió a realizar, dando participación al Consejero.

El **Consejero Jaime Aybar** presentó el informe de la Comisión, nombrada mediante Resolución No. 207-01, cuyo mandato es realizar la reinversión de los recursos acumulados por las cotizaciones al SFS del RC, en el Sistema Financiero incluyendo banca central y servicios múltiples nacional atendiendo a tasa y solvencia, cuya primera inversión fue dispuesta mediante Resolución No. 201-05 del 19 de febrero del 2009. Las líneas generales acordadas para la negociación son: **A)** Se decide colocar los 1,900 millones que madurarán el día 30 de abril de 2009; además que los \$750.0 millones que se han generado luego de la colocación que se hizo inicialmente, dejando como reserva \$98.0 millones de los acumulados. En los meses sucesivos se complementará la reserva en 100.0 millones y todo lo demás se reinvertirá mensualmente. Esta reinversión será realizada por la TSS en coordinación con la Comisión de Presupuesto; **B)** Se apertura un certificado de \$100.0 millones, de un total de de \$111.0 millones, que están acumulados en la cuenta de Estancias Infantiles; **C)** Principios de negociación: 1) Dejar el dinero en los mismos bancos; 2) mismos términos de tiempo; y 3) obtener los mayores intereses posibles; **D)** Que la TSS enviará un correo vía fax a todas las entidades bancarias, a fines de solicitar las posibilidades de reinversión, de acuerdo con los montos a invertir. Luego de verificar las ofertas de los bancos se decide: 1) Recomendar renovar los certificados por el monto inicial de 1,900 millones más los intereses acumulados, en la misma proporción invertida y a los mismos plazos y con los mismos intereses obtenidos, según se detalla en la tabla anexa. 2) Con relación al monto de 750 millones se decide invertir su totalidad al Banco Central de la República Dominicana, con un certificado a 36 meses, con redención anticipada.

Resolución No. 209-04: Se aprueba el informe de la Comisión Especial de Inversión de los Recursos Acumulados por las Cotizaciones de los Afiliados al SFS del RC en el Sistema Financiero del Banco Central y la Banca Nacional de Servicios Múltiple, atendiendo al tamaño, solvencia y tasa de las instituciones financieras a considerar, designada mediante Resolución 207-01, de fecha 16 de abril 2009.

b.- Comisión Especial Afiliados al SFS RC con Estatus PE. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** cedió la oportunidad a la Consejera Circe Almánzar para que presentara el Informe de la Comisión.

La **Consejera Circe Almánzar** informó que hace un tiempo bastante considerable se ha estado buscando una solución para los afiliados con status pendientes (PE). Señaló que se había tomado una decisión adoptada por SISALRIL y la Tesorería hace alrededor de un año y medio en la cual se borraban todos los afiliados en status PE que tuvieran una fecha determinada para el SFS y esta decisión fue apelada por una ARS ante el CNSS.

Phm



47/10/09



6

Apr

AP



C.R.

base de datos los status pendientes, porque de otra manera no podrá resolverse el problema del afiliado.

La **Consejera Circe Almánzar** respondió que esa posición podría crear confusión y explicó que con la propuesta de la Comisión se están haciendo dos cosas, eliminando los PE a la fecha y regulándolos para el porvenir, porque tan pronto se regula para el porvenir con un plazo de 2 meses y se le impide a la ARS o la AFP volver a colocar a esos empleados en PE, se está borrando la data. Agregó que la Comisión sabe que no puede tomar una decisión que tenga aplicación retroactiva, porque podría ser objetada porque las regulaciones deben para el porvenir y cuando se cumpla ese plazo se borraría todo. Con esto se está haciendo una regulación total de un status PE, que no existe actualmente.

La **Consejera Minerva Magdaleno** saludó a todos y manifestó preocupación. Coincidió con lo planteado por la Consejera Francisca Jiménez y expresó como lamentable la situación que están viviendo esos afiliados que tienen coartado el derecho de recibir el servicio donde les complace y exhortó a los miembros del Consejo a identificarse con la situación que están padeciendo esos afiliados y ponerle una espera de 60 días resulta muy larga. Consideró que no ve la razón por la cual no pueda acortarse ese plazo.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que la Comisión consideró ampliamente la complejidad del tema y refirió que hay más de 700 mil personas que están siendo secuestradas que no pueden irse libremente de una ARS a otra por estar en la condición de PE. De esa misma manera se observó que hay casos de resoluciones emitidas de este Consejo que tenían premura, pero infirió que se dejaron brechas para que fueran impugnadas.

Explicó que se evitó hacer el corte a partir de la emisión de esta resolución para no legislar retroactivamente. Agregó que lo viable es dar los 60 días no sólo para que desaparezcan sino para que las ARS y AFP hagan la tramitación en un plazo máximo de 60 días a los que vayan ingresando. Afirmó que son dos meses más, pero recordó que esa situación tenía cuatro (4) años de iniciada y que este fue el criterio que la Comisión ponderó y manifestó que el Consejo tiene potestad para aceptarla o rechazarla. Concluyó indicando que a los 60 días se cortarán los 700 mil pendientes al día de hoy y que los que vayan entrando no podrán durar más de 60 días en estatus PE ni tampoco podrá ser nuevamente registrado alguien que ya estuvo en tal estatus, ya que se le impondrá una penalidad conforme al reglamento correspondiente.

El **Consejero Jesús Navarro** consideró que la resolución está correcta y es previsora, pues la Comisión se preocupó por adecuar los plazos para que se actúe coherentemente y recomendó que la propuesta se aprobara.

La **Consejera Argentina Abreu** solicitó que el plazo propuesto por la Comisión se reduzca a 30 días.

La **Gerente General** manifestó que este asunto tiene 6 años en pensiones y en Salud tiene año y medio. Manifestó no preocuparle el plazo de 60 días, porque pasa rápido y además se necesita que la resolución sea conocida y haya un trabajo de mercadeo, y solicitó que se aclare

127-127

PTM

X

S

RF

S

P

PPM

RQ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10.8

AP. C.R.

si automáticamente agotados los 60 días UNIPAGO eliminará de la base de datos todos los afiliados con estatus pendientes ó si será por solicitud de cada pendiente.

La **Consejera Circe Almánzar** respondió que aunque el acápite b) de la propuesta dice: "Diariamente se correrá en el SUIR un proceso para la eliminación de los casos que excedan el plazo establecido en la presente resolución", se puede modificar el Párrafo que dice "se establece una duración de sesenta días calendario para que las solicitudes de afiliación al SDSS puedan permanecer en status de "PE" en la base de datos del Sistema. Una vez transcurrido ese plazo UNIPAGO deberá eliminar dicha solicitud de la base de datos".

El **Presidente en Funciones** consideró que debe aclararse un poco más la redacción de la resolución para que quede bien definido. Señaló que como presidente de la Comisión destacó que la misma quisiera que esos afiliados se liberaran inmediatamente, pero en este caso hay que evitar que por querer acelerar las cosas se interponga algún recurso y el espíritu es que se resuelva lo antes posible.

La **Consejera Adalgisa Pujols** expresó que esta propuesta es un paso de avance y que esta Comisión tomó en cuenta los aspectos legales. Dos meses se van rápido y consideró que en ese plazo esas personas tienen una esperanza de regularizar la situación y es un paso de avance en el Sistema.

El **Presidente en Funciones del CNSS** solicitó que se presente la modificación hecha a la propuesta de resolución para que luego el Asesor Legal Externo presente la opinión legal.

La **Consejera Francisca Jiménez** solicitó que sea aclarada la frase "como para los que con posterioridad entren a dicho status", porque se queda el status abierto para que entren más personas; y a su entender hay dos formas de llegar a esos status pendiente: Una es cuando la persona está activa y cotizando en x empresa y se queda fuera de pago por razones atendibles, con lo cual es natural que queda en status pendiente por dos o tres meses porque no trabaja y mantiene el estatus hasta que vuelve a trabajar; y la otra razón es de aquellas personas que nunca han cotizado y tienen PE. Si se habla de regular el status hay que diferenciar esas dos razones y agregó que si se deja la brecha abierta se sigue el jueguito de los que cesan en proceso normal y los que nunca han entrado. Si se regula hay que establecer una diferencia de las dos razones por las cuales la persona llega a ese status.

El **Consejero Jaime Aybar** recordó que la persona que cesa no entra jamás en estado PE, porque se queda como afiliado para siempre. Y si esa persona se reincorpora no entra como PE. El status PE es para aquellos afiliados que nunca han cotizado, y a lo mejor son empleados, pero la empresa en la que laboran no ha cotizado al Sistema. Manifestó que el informe dice que a los 60 días se borran todos aquellos afiliados que tienen 60 días o más en tal estatus y que diariamente se va a correr ese proceso y los que se afilien cuando cumplan 60 días serán eliminados del Sistema sino alcanzan el estatus OK.

Aclaró que la antigüedad sólo es de 60 días, es decir que en la base de datos sólo habrá personas de 60 días o menos con status de PE. La base de datos quedará actualizada para no permitir que se acumulen y pasar de PE a activos.

Phm







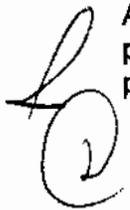


ppm

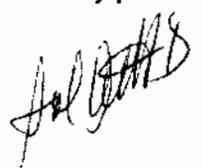
AP.

C.R.

Ami



no









ya 9

El Presidente en Funciones del CNSS acogió la alternativa de establecer como máximo de antigüedad 60 días para los afiliados a partir de la resolución. Al decirlo, no hay duda y no se establece nada retroactivo. En tal sentido, la resolución deberá expresar que el máximo de antigüedad a partir de esa resolución será de 60 días, sin caer en la probabilidad de algún tipo de acción legal.

El Sub Gerente General, Lic. Bienvenido Martínez, sugirió otra modificación al Párrafo A de la propuesta resolución para que se lea: *"Se ordena a la administradora de bases de datos del sistema, UNIPAGO, a realizar los registros correspondientes en la base de datos, sesenta (60) días posteriores a esta resolución, a fin de liberar del status de PE a los ciudadanos que tengan 60 días con dicho status."*

La Consejera Altagracia Libe observó que gramaticalmente ella lee que se está prohibiendo a las ARSs y a las AFPs que no puedan mantener por más de dos meses esa condición, pero no se prohíbe que se vuelva a hacer.

El Consejero Jaime Aybar aclaró que el status PE es regulado en el Sistema porque en el proceso de afiliación cuando una persona llena su formulario a una ARS o una AFP, lo llena en cualquier lugar, en la empresa o fuera de la empresa; cuando se registra en el Sistema hay un método que cuando se registra una persona hay que validarlo con el padrón electoral y si existe potencialmente pertenece al Régimen Contributivo, por eso pasa a status PE del Sistema. Cuando el empleador paga en cualquier momento la nómina por esa persona y esa persona que estaba en PE pasa a ser activo porque el empleador lo pagó. Se mantiene en PE hasta tanto alguien paga por él, por eso estamos cortando el plazo y llevándolo a 60 días. Agregó que el PE es un status obligatorio.

El Presidente en Funciones preguntó porqué habría que legislar sobre segunda y tercera vez si lo máximo es que se pueda mantener solo por 60 días.

El Consejero Jaime Aybar respondió que lo acordado fue eliminar las 700 mil personas que hay en base de datos, pero aclaró que muchas de ellas pudieran estar por error en ese status y también ahí se da la oportunidad de que si alguna persona eliminada está trabajando en una empresa es un potencial afiliado y se puede capturar por lo que debe verificarse que está en nómina y si se corre el riesgo de afiliarse por segunda vez hay que verificar que está en nómina, porque si pasado los 60 días nadie paga por esa persona, ese empleador tiene una multa de 200 salarios mínimos. Las ARS y AFP se van a cuidar de que las personas estén trabajando en una empresa y si no es así van a ser penalizadas.

La Gerente General del CNSS leyó la modificación hecha al párrafo: *"Si una ARS o una AFP carga nuevamente una solicitud de una misma persona con status PE y transcurren 60 días después de dicha carga, las Superintendencias aplicarán la sanción de acuerdo a los Reglamentos y Normativas vigentes. Ahí a eliminar el termino segundo y poner nueva vez abarca un número de veces indeterminado"*.

PTM

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

17/1/09

[Handwritten signature]

El análisis de la redacción de la Resolución se tomó un tiempo considerable a fin de que la misma recogiera una correcta definición y fuera suficientemente clara. Oídos y debatidos los diferentes criterios hubo consenso en la modificación realizada a la propuesta de resolución, quedando como se lee a continuación:

Resolución No.209-05: A partir de la presente resolución se regula el procedimiento para el Status de Pendientes (PE) en el SUIR:

- 1.- El sistema sólo permitirá que el SUIR mantenga en su base de datos al afiliado, en calidad de Status PE (pendiente) durante un plazo máximo de 60 días.
- 2.- UNIPAGO eliminará automáticamente de su base de datos aquellos afiliados con más de 60 días con status PE.
- 3.- UNIPAGO correrá diariamente en el SUIR un proceso para la eliminación de los casos que excedan el plazo establecido en la presente resolución.
4. Si una ARS o una AFP carga nuevamente una solicitud de una misma persona con status PE y transcurren 60 días después de dicha carga, las Superintendencias aplicarán la sanción de acuerdo a los Reglamentos y Normativas relativas a las infracciones y sanciones.

4.- Funcionamiento del Comité Interinstitucional de Pensiones y del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, previstos en los artículos 111 y 179 de la Ley 87-01, respectivamente. Comunicación Sector Empleador d/f 7/05/09 (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** informó que el tema que fue solicitado por el Sector Empleador, por lo que cedió el turno para ponderar la solicitud.

El **Consejero Jaime Aybar** motivó el tema acogándose a lo dispuesto en los Artículos 111 y 179 de la Ley 87-01 sobre el manejo de dos Comités que son importantes, los cuales son el Comité Interinstitucional de Pensiones y del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales. Indicó que éstos comenzaron a reunirse, pero que en la actualidad no se están reuniendo. A seguidas dio lectura íntegra a los dos artículos.

Adicionalmente recalcó que estos Comités existieron en su momento, pero que han dejado de funcionar y manifestó que el Sector Empleador está solicitando que el CNSS resolute enviar comunicaciones a ambos Superintendentes para que los Comités mencionados sean reorganizados, de manera que sean reactivados para realizar las responsabilidades que la Ley les ha asignado.

La **Consejera Minerva Magdaleno** secundó lo planteado en razón de la importancia que tienen esos organismos creados por la Ley, ya que se ha venido obviando la participación de los mismos en las propuestas que emanan de esas Superintendencias. Finalmente expresó su deseo de que los Comités sean reactivados y se le dé cumplimiento a la Ley.

12/5/09

AQ

del...
PD

Aemo

Wefe

P...m

A

PK

E

P

12/5/09

AP.

C.R.

Resolución No. 209-06: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a reactivar la participación de los Comités Interinstitucionales de carácter consultivo establecidos por la Ley 87-01 en sus Artículos 111 y 179, respectivamente, con la finalidad de que las propuestas, proyectos, e informes que esas Superintendencias sometan al Pleno del CNSS cuenten con el análisis, consulta y validación de los integrantes de ese Comité, según corresponda.

5.- Resultados Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial: Puntos que conciernen al Consejo Nacional de Seguridad Social. (Resolutivo).

- i. Fortalecimiento del Sistema Nacional del Salud.
- ii. Fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- iii. Mejoramiento de la eficiencia del Seguro Familiar de Salud Régimen Subsidiado.
- iv. Mejoramiento de la eficiencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.
- v. Mayor rentabilidad y Garantía de los Fondos de Pensiones.
- vi. Protección de Grupos Vulnerables.

La Gerente General del CNSS hizo uso de la palabra y refirió que durante los meses de febrero y marzo se estuvo trabajando en la Cumbre donde estaban representadas las fuerzas vivas de la Nación y la distribución de los trabajos se hizo por mesas. Expresó que hubo muchas decisiones y que las concernientes a la Seguridad Social y al Consejo serán presentadas en este escenario. Comentó que muchas de esas iniciativas han avanzado y otras están en estudios. Recordó que a todos los Miembros les fue enviado el material explicativo de los trabajos realizados en la Cumbre para que fueran analizándolas. Asimismo observó que serán presentadas observaciones que de acogerlas en el Consejo se podrían convertir en resoluciones o mandatos. Expresó que el trabajo está encaminado a:

1. Fortalecimiento del SDSS
2. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud
3. Mejoramiento de la eficiencia del SFS del RC
4. Mayor rentabilidad y Garantía de los Fondos de Pensiones
5. Protección de Grupos Vulnerables

1. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud: Los dos puntos concernientes al CNSS son de mediano plazo y están sujetos al cumplimiento de actividades por parte de otras instituciones (Art. 167 Ley 87-01). Explicó que la Cumbre se limitó a corto plazo y que sólo se menciona como propuesta.

2. Fortalecimiento del SDSS: Se contemplaron Iniciativas de modificación a Ley 87-01 y para ello se recomienda solicitar al Congreso Nacional que todas las iniciativas legislativas vinculadas a la modificación de la Ley 87-01 en cualquiera de sus aspectos, sean remitidas al CNSS para conocimiento y opinión de todos los sectores representados en el CNSS, previo a

Phm







M...

Q

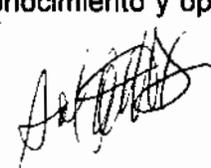


Ap. P...

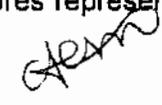

C.R

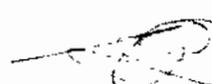
JW

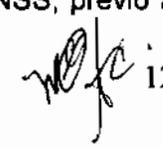










 12

su conocimiento. Refirió que este es un tema que el Consejo lo ha trabajado varias veces y que el mismo es la institución responsable. Agregó que las acciones fueron las resoluciones emitidas en fechas 5 de Agosto 2008 y 31 de Marzo del 2009, y que la Gerencia General envió sendas comunicaciones al Congreso recogiendo los mandatos y solicitando que cuando tuviesen una propuesta de modificación fuera enviada al Consejo.

3. Comunicación a los usuarios: Mejorar el sistema de comunicación que se dispensa a los usuarios, fortaleciendo todas las instancias del sistema, así como el presupuesto de la DIDA. Acciones tomadas: Crear un gran programa de comunicación por parte del CNSS, que envuelva todas las instancias, sobre conocimiento de la Ley 87-01 y Deberes y Derechos de los Usuarios. Refirió que esto no es nuevo, porque ya se ha hablado de que hay que hacer un esfuerzo de todas las instancias del SDSS y agruparse para dar a conocer la Ley 87-01. La Propuesta de Resolución presentada fue: "Se crea una Comisión presidida por la Presidencia del CNSS e integrada por un miembro del Sector Empleador, del Sector Laboral, del Sector Gubernamental y un representante de SISALRIL, de SIPEN, de DIDA, de TSS y la Gerencia General para que en un plazo de 60 días presenten al CNSS una propuesta de un programa de comunicación conjunta".

El **Consejero Jaime Aybar** recomendó que como procedimiento, y en el entendido que son acciones de la Cumbre que al Consejo le corresponde tomar, conviene que las propuestas donde haya consenso, se vayan aprobando en la medida que se vayan presentando.

El **Presidente del Consejo** acogió esa sugerencia y agregó que él estuvo esta semana formando parte del comité de seguimiento, sustituyendo al Dr. Puig, y apuntó que es el interés que se logren avances y de hecho se mencionó de parte de la SEEPYD que una de las mesas que más habían avanzado era de la Seguridad Social, con lo cual existe una oportunidad para que el Consejo haga su aporte.

El **Consejero Esperidón Villa** consideró favorable que el Consejo acoja pertinente las recomendaciones vistas en la Cumbre, pero no sólo las propuestas resolutivas, sino las líneas de acción, ya que aunque hay líneas de acción a largo plazo, deben iniciarse en este año, y agregó que se debe contemplar la idea de ir acogiendo las propuestas para que formen parte de la agenda.

El **Consejero Mario Cornielle** manifestó que tal como se mencionó en la Cumbre, el Consejo había acordado dar a conocer el SDSS a través del CNSS, haciendo acopio con las instancias que están involucradas. Señaló que a través de la DIDA el gobierno aprobó una partida en publicidad, pero no fue suficiente. A su entender la Cumbre señaló algo que ya estaba establecido y discutido en el seno del Consejo. Felicitó que en la Cumbre dejara un panorama halagador para que el Sistema se dé a conocer.

La **Consejera Altagracia Libe** se refirió al primer punto sobre Fortalecimiento al Sistema Nacional de Salud. Recordó que aunque es un tema a tratar a mediano plazo, en el último taller del CNSS, celebrado para definir las acciones para su Plan Estratégico, uno de los puntos tratados fue precisamente la desarticulación que hay entre la Ley 42-01 y la Ley 87-01, ya que

PM

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

197A

Dr.

C.R.

107 157

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

en la primera se señala que el Rector del Sistema de Salud es SESPAS y en la Ley 87-01 es el CNSS el regulador del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Expresó que aquí se ha dicho, en lo concerniente al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, que le compete a SESPAS, y es bueno recordar que uno de los problemas que señaló el Dr. Basso es precisamente el rol de cada sector y la desarticulación que existe; una de las acciones señaladas por el Consultor en el último Taller es elaborar una propuesta conjuntamente con SESPAS, que tiene la responsabilidad de la Red Pública. El CNSS tiene que definir cuál será su papel en la elaboración de la Red.

Por otro lado, llamó la atención de que al Colegio Médico Dominicano (CMD) no se le toma en cuenta en la integración de las Comisiones y sólo son considerados los tres sectores que tienen veto. Informó que el CMD realizó recientemente un Congreso en Juan Dolio sobre seguridad social, porque no solamente son los usuarios que tienen que conocer el contenido de las leyes, sino también los funcionarios, los dirigentes gremiales y todo el sector salud. Reiteró la solicitud de que el CMD sea considerado en la composición de la Comisión que se está proponiendo para el Fortalecimiento del Sistema.

Aprovechó la oportunidad para agradecer al Presidente y Gerente General del Consejo por el apoyo y la comprensión brindadas al CMD en el Taller que celebraron, donde todas las entidades del Sistema asistieron y aportaron su conocimiento.

El **Consejero Sergido Castillo** preguntó cuantas propuestas de los resultados de los temas de la Cumbre son de corto plazo, a la vez que sugirió que debe buscarse una metodología para hacerlo productivo.

La **Gerente General del CNSS** respondió no poder especificarle la cantidad de propuestas, pero resaltó que son temas de Cumbre. Propuso aprobar los puntos consensuados en la Cumbre y como metodología solamente leer los titulares de los puntos. Respaldo la sugerencia del Consejero Esperidon Villa de convertir los temas de la Cumbre como temas del Consejo y así como aquel acuerdo del 19 de diciembre 2006, que se aprobó en extenso, aprobar en extenso estos puntos que tengan que ver con el Consejo, leyéndolos nada más y luego trabajar cada punto para ver si es resolutivo y si se tomaron acciones.

El **Consejero Jaime Aybar** propuso aprobar el marco general de los temas que la Gerencia General presentó, en virtud de que la mayoría ha mostrado aprobación de los mismos, y tal como se ha expresado, estos temas de la Cumbre pasan a ser parte del Consejo; al mismo tiempo que se empiecen a ver las propuestas para designar esas Comisiones, para que en el corto plazo se comiencen a presentar resultados de los trabajos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** se adhirió a la propuesta considerando que los mismos deben verse en detalles, porque no todos los miembros del Consejo estaban presentes cuando se discutió, y por lo tanto los temas deben ser avalados por el Consejo. Sometió a votación la metodología de que el Consejo apruebe el marco general y en una segunda fase se procede a verlos por separado.

Handwritten notes on the left margin: "Fina" and a circled "Q".

Handwritten signature: "Phon"

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "A.R." and a date "14".

Resolución No. 209-07: Se aprueban los temas relativos a la seguridad social consensuados en la Cumbre de las Fuerzas Vivas. El CNSS conocerá individualmente cada tema a fin de resolver sobre los mismos.

A continuación se procedió a ver las propuestas generales, para lo que se le otorgó la palabra a la **Gerente General**, quien refirió que es muy válida la inquietud de la Consejera Altagracia Libe, con relación a la importancia del tema 1, pero en la Cumbre se acordó que sólo se tocarían temas de corto plazo y luego tratar los temas de mediano y largo plazo. Solicitó que se le permitiera continuar en esa misma línea e invitó a revisar el material que contiene la información, el cual fue enviado a todos los Miembros, donde están contenidos los aspectos concernientes al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.

Continuó la presentación referente a **Iniciativas Modificación Ley 87-01**. Indicó que ha habido Ejecutoria en las que la Gerencia General envió comunicaciones al Congreso en fechas 5 de Agosto 2008 y 31 de Marzo del 2009; lo cual indica que el CNSS se había adelantado a esa iniciativa de la Cumbre.

Con respecto a la **Comunicación a los Usuarios**, señaló que la Gerencia General propuso al CNSS nombrar una Comisión, para lo cual el CNSS es soberano de tomar la decisión que considere. Planteó que es necesario dar a conocer lo que es la Ley 87-01 y es urgente comenzar a trabajar. Indicó que la Comisión puede presentar propuestas en el plazo que el Consejo decida, y siguiendo la metodología propuso al pleno crear una Comisión presidida por la Presidencia del Consejo o por quien se decida, para que trabaje por 60 días una propuesta de comunicación conjunta del Sistema; y presenten el esquema propuesto, pero en el interés de avanzar en algo tan importante como es dar a conocer el Sistema y de trabajar conjuntamente todas las instituciones, ya que hay anuncios dispersos de las distintas instancias, pero si es algo que emana del Consejo como Órgano rector y que tiene directrices, a las Instancias se les plantea lo que van a hacer y se desarrollaría de manera homogénea un programa conjunto, pero bajo la sombrilla del CNSS.

En ese momento, el **Dr. Roberto Peguero** asumió la presidencia del Consejo y sometió a votación del honorable Consejo la propuesta de resolución de ese tema.

La **Consejera Altagracia Libe** expresó que previamente había solicitado que sean considerado los recursos humanos del sector salud, específicamente el CMD.

No habiendo objeción a la propuesta planteada por la Consejera Altagracia Libe, el **Presidente en Funciones** sometió a votación la siguiente Resolución:

Resolución 209-08: Se crea una Comisión presidida por la Presidencia del CNSS e integrada por un miembro de los Sectores Empleador, Laboral y del Colegio Médico Dominicano, así como un representante de SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS y la Gerencia General del CNSS, para que en un plazo de 60 días presenten al CNSS una propuesta de un programa de comunicación conjunta.

Phon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16/7/09

Q

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SP. PPA

SIN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

15

[Handwritten signature]

La Gerente General continuó con el tema **Abogar para que el Estado Dominicano garantice la integralidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social y su articulación tal y como lo establece la Ley 87-01**. Señaló que las Acciones que el CNSS ha realizado en este orden son la celebración de tres talleres para la integralidad del Sistema; participación activa en el Congreso Nacional para que leyes especiales que favorecen a un sector queden dentro del Sistema; trabajo conjunto con las instancias del SDSS para el desarrollo de mandatos de la Ley 87-01 (CMNR, Estancias Infantiles, Salud para pensionados RC, Fonamat, otros). Señaló que en este tema no hay propuesta de resolución sino que se recomienda continuar los trabajos de Planificación Estratégica del CNSS.

Otro tema relacionado con el Fortalecimiento del Sistema es **Requerir cumplimiento del Art. 20 de la ley 87-01** en lo que se refiere a las fuentes de financiamiento estatal del SDSS. Ese fue un tema de grandes debates, porque es el Artículo que establece que los fondos de la Lotería Nacional y otros pasen al Consejo. Como responsables, refirió que la acción que debe tomar el Consejo es gestionar el Envío de los aportes de la Lotería Nacional para Financiamiento de la Seguridad Social tal y como lo establece el Art. 20 de la ley 87-01, pero infirió que sobre este particular han habido muchos cambios y hay muchas leyes que se alimentan de esa misma fuente. En tal sentido, la propuesta que la Gerencia General hace es que la Gerencia General presente un estudio de las leyes que han derogado parte del Art. 20 de la Ley 87-01 y determinar cuáles son las fuentes de financiamiento con las que cuenta el SDSS para que el CNSS eleve una solicitud a la instancia gubernamental correspondiente, lo que sería un trabajo interno e indicó que el Depto. Legal ha avanzado con este estudio y que la GG podría presentarlo dentro de dos ó tres Consejos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** propuso que se establezca un plazo de 15 días para que la Gerencia General presente el estudio, a fin de someterlo al Congreso antes de que se apruebe el Presupuesto Nacional del próximo año 2010. Se estima que la Secretaría de Hacienda presenta el Proyecto de Ley de Presupuesto en octubre, por lo que **el 15 de julio el Consejo debe disponer de ese estudio**. Este estudio fue asignado como tarea porque en el momento no requiere resolución.

Sobre el tema de Reestructuración del IDSS, la **Gerente General** expuso que se estableció aplicar los compromisos establecidos en el Acuerdo del 19 diciembre del 2006; dar cumplimiento a la Ley en el inicio a la Red Pública de Salud; las instituciones responsables serían el CNSS y el IDSS. Las Acciones realizadas por el CNSS han sido emitir la Resolución No. 151-12 y la 158-07, instruyendo al IDSS a presentar el Plan Estratégico y proyecto del Autoseguro. Mediante Resolución 159-07 se recibió el informe de parte del IDSS y se envió a Comisión. En noviembre 2007, la Comisión conoció el Plan 2005-2008 y solicitó al IDSS su actualización. A la fecha no se ha recibido más información.

La propuesta de resolución es: *Se instruye a la Comisión Especial para la reestructuración del IDSS a solicitar al IDSS un Plan Estratégico actualizado para dar cumplimiento al tema 14 del Acuerdo de la Cumbre y al numeral 11 del Acuerdo 19 de Diciembre 2006*

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que en virtud de que la Comisión no ha sido escuchada, debe solicitarse al IDSS presentar un Plan de Reestructuración actualizado y pasar este Plan a

Prm

X

R

E
C

N.
KPH

AP.

16
C.R.

Arg. 16

Q

A

JMD
[Handwritten signatures and initials]

la Comisión, a fin de que la Comisión presente al CNSS el estudio del mismo en un plazo definido.

La **Consejera Adalgisa Pujols** informó que el Consejo Directivo del IDSS emitió una Resolución en la que se nombró una Comisión para hacer ese trabajo y que a su parecer podría presentarse el Plan en 90 días.

La **Consejera Altagracia Libe** observó que desde el inicio de la implementación de la Ley el IDSS ha sido un paciente que ha estado grave. Manifestó no entender para qué presentar en estos momentos solo un Plan de Reestructuración, cuando es bien conocido los problemas que ocurrieron por la desafiliación. Consideró que además de ese plan debe presentarse un informe con la situación actual del IDSS y que se indique cuáles medidas han planificado tomar, en virtud de que el Plan había que presentarlo antes de implementar la Ley 87-01, se han producido dispersión de los afiliados a las ARS privadas y han ocurridos hechos que son irremediables.

El **Consejero Julio Sanz** consideró muy válida la observación de la Consejera, ya que todo plan debe partir de un análisis de la situación. Es recomendable hacer una panorámica de la situación actual del IDSS y recibir información de los avances que han habido después del planteamiento de ese plan. Sometió a votación solicitar al IDSS un informe de su situación actual y del plan de Reestructuración en un plazo no mayor de 90 días.

Resolución No. 209-09: Se instruye al IDSS presentar al CNSS en un plazo de 90 días un Informe de su situación actual, así como con el Plan de Reestructuración.

La **Gerente General del CNSS** continuó con la exposición refiriéndose a los temas 15 y 16 de la presentación proyectada. El Tema 15 se refiere a: **Evaluar el nivel de cumplimiento de los acuerdos del 19 Diciembre 2006, y retomar lo pendiente de estos compromisos** y el Tema 16 se trata de: **Solicitar al CNSS que evalúe de manera inmediata y completa el cumplimiento de los acuerdos de 19 Diciembre 2006, y determinar el estatus de los mismos detallando la etapa en que se encuentra cada punto del Acuerdo.** Observó que el objetivo de esta revisión es ver cuáles puntos faltan por cumplirse. Señaló que la Gerencia General presentó un informe de ejecución del Acuerdo y que la propuesta presentada en este momento es dar seguimiento a los puntos que están pendientes y presentar un informe al Consejo en un plazo de 15 días.

El **Presidente en Funciones** señaló que con esa revisión se observará si quedaron temas pendientes que habría que abordar, a fin de terminar con esa revisión, porque debe llegar el día en el que se hable de la Ley y no de ningún acuerdo.

La **Gerente General** indicó que hay un punto pendiente que es la revisión de las funciones de la Gerencia y que ya se está trabajando. A seguidas refirió que el siguiente Tema de la Cumbre se refiere a que **el CNSS resolute el inicio del Régimen Contributivo Subsidiado a través de un Plan Piloto, habiendo previamente el CNSS cumplido con todas las prerrogativas y requisitos de reglamentación, adecuación tecnológica y estudios financieros establecidos por la Ley 87-01** al respecto. Que el plan piloto de inicio del Régimen Contributivo Subsidiado incluya a los trabajadores independientes que no requieran subsidio.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page

**6. Convenio Bilateral de Seguridad Social entre el Reino de España y República Dominicana.
(Informativo).**

El **Presidente en Funciones del CNSS** recodó que hay un Convenio Bilateral entre España y República Dominicana de Seguridad Social, sobre el cual no se había hecho el reglamento o procedimiento administrativo que permita su implementación. Agregó que hace unos meses se inició el proceso y se nombró una persona en la Gerencia General que será el enlace y ya existe el borrador de Acuerdo del Convenio.

Informó que la semana pasada fue visitado por el Embajador en Funciones de España, cuya visita tuvo como objetivo requerir apresar los procedimientos, porque se están presentando muchos problemas, tanto de dominicanos que viven en España, como de españoles que viven en República Dominicana, los cuales tienen derecho a que se implemente este Acuerdo y por dificultades administrativas no está funcionando bien. Refirió que lo importante es que el CNSS no tiene que resolutar, pero debe informarse que la DIDA y SIPEN serán involucradas en el proceso para el ingreso de las solicitudes. Informó que a los miembros les fue distribuida copia donde se sintetiza lo que se ha escrito y en su momento se hará llegar el informe cuando sea discutido con el Reino de España. Ellos consideraron que el procedimiento administrativo no era necesario, pero ciertamente hay muchos aspectos que deben ser procedimentados.

El Tema 7, referente al Reglamento de la Contraloría fue pospuesto para la próxima sesión.

Previo al cierre de la Sesión la **Gerente General** solicitó un turno para informar que a los Miembros del Consejo les fue distribuida una comunicación que contiene el Estatus de los Menores Indocumentados y que en el mismo se indica que el Tribunal falló a favor nuestro en cuanto a la forma. Aún no ha fallado en cuanto al fondo, sin embargo ADARS no está conforme y lo está elevando a la Suprema Corte.

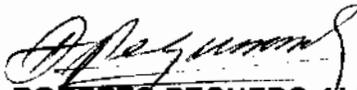
Por otra parte informó que también fue distribuido el Manual de Imagen Corporativa del CNSS, a fin de que haya unificación de formatos y el mismo es una forma de institucionalizar el Sistema y el Consejo.

Siendo las 1.00 P. M. fue levantada la Sesión en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


LIS JUÉ SANZ

Sub Secretario de Estado de Trabajo
y Presidente en Funciones del CNSS

Consejo Nacional de Seguridad Social
Acta No. 209 Sesión Ordinaria CNSS
28 de mayo del 2009



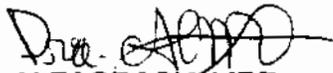
DR. ROBERTO PEGUERO ALBUEZ
Subsecretario de Estado de Salud Pública
y Asistencia Social



LIC. ADALGISA FATIMA PUJOLS
Suplente Representante Titular IDSS



SRA. ARGENTINA ABREU
Suplente Representante Sector Salud



DRA. ALTAGRACIA LIBE
Representante CMD



LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ
Titular Sector Empleador



LIC. CIRCE ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



LIC. JAIME AYBAR
Suplente Sector Empleador



ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador



SR. SERGIO CASTILLO
Titular Sector Laboral



SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



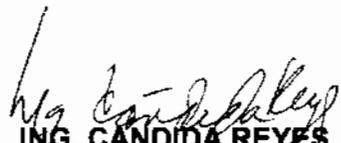
SRA. FRANCISCA JIMENEZ
Suplente Sector Laboral



SRA. SOL AMANTINA DELGADO
Suplente Sector Laboral



SRA. MINERVA MAGDALENO
Suplente Gremio Enfermería



ING. CÁNIDA REYES
Titular Representante
Profesionales y Técnicos



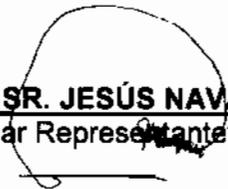
ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTE
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos



SR. MARIO CORNIELLE
Titular de Microempresa



SRA. MERCEDES CANALDA
Suplente de Microempresa



SR. JESÚS NAVARRO
Titular Representante Discapacitados



SRA. AMARILIS DANAE
Suplente Representante Discapacitados